"2025, Año de la Mujer Indígena"

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de publicación: 185/2025 - Ciudad de México, lunes 14 de julio de 2025

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 98/2024 y su acumulada 101/2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 241.

Es **procedente** y **fundada** la presente acción de **Acción de Inconstitucionalidad 98/2024 y su acumulada 101/2024.**

Se **desestima** en la presente acción de inconstitucionalidad y su acumulada respecto del artículo 99, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024, expedida mediante el DECRETO NÚM. 2005, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el seis de abril de dos mil veinticuatro.

Se declara la **invalidez** de los artículos 99, fracción VII, inciso h), 185, fracciones III, inciso b), en su porción normativa 'o a personas con deficiencias mentales', y IV, inciso a), en su porción normativa 'con deficiencias mentales', y 190, incisos c), f), s), z), aa), ee) y ff), de la referida Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 98/2024 y su acumulada 101/2024, promovidas por el Poder Ejecutivo Federal y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión de cinco de diciembre de dos mil veinticuatro.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 269.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título

Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **$18.6595 M.N.** (dieciocho pesos con seis mil quinientos noventa y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 271.

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el Estado de Michoacán de Ocampo, lo cual es parte integral del presente.

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación de la entidad federativa correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 24 de junio de 2025.